

NOV 19 2010

INSTRUMENTO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AUXELLA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1. ANTECEDENTES.**- La compañía AUXELLA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-LJ-0003074 de 27 de mayo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de junio de 2008.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AUXELLA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de octubre de 2010, ante el Notario Cuadragésimo Suplente del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LJ-DJC-G-10-0007403 de 25 de Octubre de 2010.
- 3. OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita María Carolina Endera Hernández, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LJ-DJC-G-10-0007403 de 25 de Octubre del 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AUXELLA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AUXELLA S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, Distrito Metropolitano, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o solicitante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, y podrá establecer sucursales, representaciones y/o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o en el exterior".

Guayaquil, 25 de Octubre de 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

Nov. 17-18-19 (84400)

El Telégrafo

ECUADOR, VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EDICIÓN
FINAL
45
CENTAVOS